



Ayuntamiento de Tordesillas

BANDO

INSTALACIÓN TERRAZAS COVID-19

D. Miguel Ángel Oliveira Rodríguez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tordesillas

HACE SABER:

1º.- La Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior, permite, en su artículo 6, la reapertura al público de los establecimientos de hostelería y restauración en municipios de menos de 10.001 habitantes y densidad de población inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado. El municipio de Tordesillas cumple ambos requisitos por lo que le es aplicable dicha Orden.

La prestación del servicio en las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración se realizará conforme a lo previsto en la Ordenanza reguladora de las terrazas y veladores del Ayuntamiento de Tordesillas, publicada en el BOPVA nº 87, de 16 de abril de 2012, y para el presente periodo de terrazas, también conforme a lo dispuesto en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que en su artículo 15 somete la reapertura a una serie de condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.

2º.- El periodo estival de terrazas establecido en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora de las terrazas y veladores del Ayuntamiento de Tordesillas, comienza el 1 de mayo.

3º.- En vista de la grave situación económica que atraviesan, entre otros colectivos, los titulares de establecimientos de hostelería y restauración, se hace urgente adoptar las medidas necesarias para posibilitar lo antes posible la explotación de las terrazas en nuestro municipio, lo cual contribuirá, al mismo tiempo, a la normalización de la vida social de nuestros vecinos.

Por ello, y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dentro del ámbito de sus competencias, se ordena, por este Bando, la adopción de las siguientes

MEDIDAS:



Cód. Validación: A2HD79SSSE7ANNGCAW9QE343M | Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Tordesillas

Primera.- Autorizar, a partir de la fecha del presente Bando y a título de precario, la **instalación de terrazas y veladores** en el municipio de Tordesillas para el periodo estival 2020. La autorización está sometida a la condición suspensiva de la adopción de las siguientes medidas higiénico-sanitarias y de seguridad:

- 1) Se limita al 50% el número de mesas permitidas con respecto al año inmediatamente anterior.
- 2) Se deberá mantener la distancia física de al menos dos metros entre las mesas.
- 3) La ocupación máxima será de diez personas por mesa o agrupación de mesas.

Esta autorización se efectúa sin perjuicio del pronunciamiento que realice el Ayuntamiento sobre cada solicitud de licencia presentada, una vez comprobados los requisitos para la autorización.

Segunda.- El Ayuntamiento podrá autorizar un incremento del número de mesas que corresponda a cada terraza por aplicación de las condiciones indicadas en el punto primero, siempre que se respete la proporción del 50% entre mesas y superficie disponible y se incremente el espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza.

Para posibilitar el incremento del número de mesas, se podrá autorizar el incremento de superficie de las terrazas, atendiendo a las circunstancias de cada caso y respetando en todo caso un itinerario peatonal de al menos 2 metros a medir desde la fachada.

Tercera.- Las condiciones de autorización que se establezcan, individual o colectivamente, para el presente periodo de terrazas, no comportará la adquisición de derecho alguno para posteriores periodos.

Cuarta.- La publicación de este Bando en el tablón de edictos, en la Web municipal y en las Redes Sociales, para su conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tordesillas, a la fecha en que se firma electrónicamente el presente documento.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



Cód. Validación: A2HDT9SSSE7ANNGCAW9QE343M | Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2